

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Eucaris Sofia Lozano Suárez
Radicado	050013103008-2019-000537-00
Interlocutorio N°	349
Asunto	Decreta remanentes

En atención a la solicitud obrante a folios 18 C2 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P., **el Juzgado,**

RESUELVE

Se decreta el **EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados a la demandada **EUCARIS SOFIA LOZANO SUÁREZ**, dentro de proceso ejecutivo promovido en su contra por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPERENKA, radicado **05001400301520190125500** que cursa en el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Correo apoderado de la parte actora: gabrmach@gmail.com